



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 012 – 2013 – MPC.

Cusco, 04 de febrero de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta GISE-AI-665-2012, de fecha 22 de agosto de 2013, del Gerente del Área de Administración de PETROPERÚ SA, se solicita la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y Petróleos del Perú-PETROPERU, cuyo objeto sería: **“Compatibilizar las necesidades de desarrollo urbano de la ciudad del Cusco, respecto a la proyectada Vía de Evitamiento –Sector de la Planta de Ventas de PETROPERU, distrito de San Jerónimo, determinando las acciones que posibiliten su ejecución, y las necesidades de infraestructura de la Planta de PETROPERU, que garantice el abastecimiento de combustibles a la Región Cusco”;**

Que, mediante Memorándum N° 880-2012/MPC-GDUR, de fecha 11 de diciembre de 2012, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, señala que respecto a la afectación de terrenos para la ejecución de la Vía de Evitamiento en terrenos de Petroperú ubicados en el Distrito de San Jerónimo conforme a la sección determinada para dicha vía por el Plan de Desarrollo Urbano y Rural de la Provincia del Cusco, es necesario suscribirse el Convenio de Cooperación Interinstitucional puesto que dicha Empresa ha manifestado su decisión de ceder dicha áreas;

Que, mediante Informe N°992-2012-MPC/OGAJ, de fecha 11 de diciembre de 2012, la Dirección de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad provincial del Cusco y PETROPERU S.A., para lo cual debe contar con la aprobación del Concejo Municipal;

Que, mediante la suscripción del Convenio en mención las partes se obligarán a lo siguiente:

Petróleos del Perú –PETROPERU:

1. Es propietaria de un inmueble ubicado en el Distrito de San Jerónimo. Provincia y departamento del Cusco, en el que viene funcionando la planta de almacenamiento y venta de combustibles Cusco, (operada por la empresa Consorcio Terminales bajo contrato de operación) cuyo dominio corre inscrito en la partida N° 2062259, continuación del tomo 161 folio 359 asiento 1 del registro de la propiedad inmueble del Cusco, predio que será ocupado por la proyectada Vía de Evitamiento en una extensión de 2,298.93 m² aproximadamente, conforme la determinación por parte de dependencias de la Municipalidad Provincial de Cusco y el Plan COPESCO; con este derecho PETROPERU se obliga a ceder a título gratuito y a perpetuidad la extensión de los 2,298,93 m²; así

como a retirar las edificaciones ubicadas en el sector correspondiente al área materia de cesión, dejándola libre de edificaciones.

2. Asimismo se compromete a analizar conjuntamente con las instituciones intervinientes las posibles variantes de la zona de descarga de combustibles por ferrocarril, que se encuentra comprometida en el trazo de la citada vía de evitamiento, a fin que permita dar continuidad a la operación de la Planta.

Municipalidad Provincial del Cusco:

1. La Municipalidad Provincial del Cusco, se compromete a brindar el apoyo administrativo necesario a los representantes de la Empresa Petro Perú, para que pueda cumplir con todos los requisitos establecidos por las instituciones involucradas a fin de obtener las licencias correspondientes para la construcción de tres (3) bases de concreto que permitan la instalación de dos (2) tanques para almacenamiento de combustibles y un tanque para agua, los mismos que deberán ser instalados al interior de la Planta de PETROPERU, así como las obras necesarias para la modificación de la zona de descarga de combustibles por la zona del ferrocarril;

Que, el Artículo 9º Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal la aprobación de la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, asimismo, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:


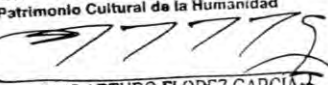
Artículo primero.- APROBAR, la suscripción del Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y Petróleos del Perú – **PETROPERU S.A.**, con el objeto de compatibilizar las necesidades de desarrollo urbano de la ciudad del Cusco, respecto a la proyectada Vía de Evitamiento – Sector de la Planta de Ventas de **PETROPERU S.A.**, ubicado en el Distrito de San Jerónimo.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal y a Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE